



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA - ACTA N° 001-2025



El 15 de enero de 2025, a las 09:15 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión ordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

- Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
- Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
- Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo– Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cahahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas

Representantes Estudiantiles

- Ana Lucia Echevarria Oscoco
 - Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
 - Jhafedy Ronaldo Fernández Huamaní
- (8 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)**

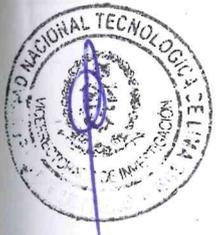
Otros asistentes:

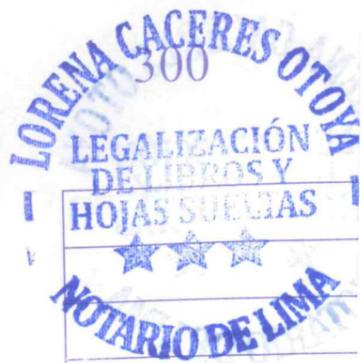
- Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo**
Director General de Administración
- Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Mg. Luis Felipe Alarcón Armas**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Lic. Oscar James Camero Ramírez**
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- Abg. José Luis Velásquez Lazo**
Asesor de Rectorado.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión ordinaria, la cual se desarrolló según el siguiente orden.

AGENDA:

- 1. PROVEÍDO N° 18-2025-UNTELS-R**
Asunto: Reitero solicitud de modificación y actualización de la RCU N° 008-





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
2024-UNTELS-CU.

- PROVEÍDO N° 30-2025-UNTELS-R**
Asunto: Se remite Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 001-2025-UNTELS-VRI, para ratificación por el Consejo Universitario.
- PROVEÍDO N° 42-2025-UNTELS-R**
Asunto: Solicita aprobación de la ampliación del cronograma de actividades de proyecto de investigación a cargo del docente Dr. Jinmi Lezama Calvo.
- PROVEÍDO N° 43-2025-UNTELS-R**
Asunto: Solicita aprobación de la ampliación del cronograma de actividades de proyecto de investigación a cargo del docente Mag. Javier Herrera Espinoza.
- PROVEÍDO N° 44-2025-UNTELS-R**
Asunto: Licencia con goce de haber del docente Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo.



A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

Se hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN INFORMES:

Después de los saludos protocolares, la presidenta - Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, informa lo siguiente:

- Tras culminar el semestre con diversos cierres, se han emitido Resoluciones Rectorales N° 454-2024-UNTELS-R y N° 001-2025-UNTELS-R, de encargatura de los Decanos para la implementación de las nuevas Facultades, designando a los siguientes docentes:

Encargar al Docente Principal Dr. Roberto Pfuyo Muñoz como 'Decano Encargado' de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica, a partir del 01 de enero de 2025, con la función de organizar administrativamente y académicamente la Facultad. Esta designación cesará con la elección de la nueva autoridad de la Facultad.

Encargar al Docente Principal Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez como 'Decano Encargado' de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, a partir del 01 de enero de 2025, con la función de organizar administrativamente y académicamente la Facultad. Esta designación cesará con la elección de la nueva autoridad de la Facultad.

Encargar al Docente Principal Ph. D. Robert Richard Rafael Rutte como 'Decano Encargado' de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial, a partir del 01 de enero de 2025, con la función de organizar administrativamente y académicamente la Facultad. Esta designación cesará con la elección de la nueva autoridad de la Facultad.

- Nuestro Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, de acuerdo con el Estatuto, sigue siendo Decano y estará a cargo de implementar las nuevas carreras que pertenecen a la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Se está habilitando un espacio en el D1-1 para que comiencen con las funciones de implementación de las nuevas Facultades, asignándoles una secretaria a los Decanos encargados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica y la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial. El Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez está haciendo uso del espacio de la Defensoría Universitaria. Se cumplirá con lo establecido en nuestro Estatuto.
- Ha participado en diversas reuniones con SUNEDU para aclarar y resolver dudas sobre la creación de las nuevas Facultades.
- Ha sostenido reuniones con el personal de la Oficina de Gestión de la Calidad y diversas áreas de nuestra casa superior de estudios.
- Se está concluyendo la transferencia y recepción de 164 computadoras modelo I9 que servirán para la implementación de seis laboratorios. En paralelo, se procederá a la compra de más computadoras, mientras se ejecuta la IOARR de la carrera profesional de Sistemas y Electrónica. Ya se ha coordinado con OTIC, quien ha determinado la cantidad de computadoras necesarias para cada laboratorio.
- El 14 de enero de 2025 se finalizó el ingreso al SIGA de todos los centros de costo a fin de que se habilite el sistema y desde hoy está operativo para que todas las áreas comiencen a realizar sus pedidos.



Después del saludo protocolar, la Vicerrectora Académica, **Dra. Marina Vilca Cáceres**, informa lo siguiente:

- El Vicerrectorado Académico ha concluido con las actividades académicas programadas, cumpliendo con el calendario académico. Se ha enviado un documento al Rectorado solicitando la programación de las vacaciones del personal docente, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente.
- En cuanto a la relación de 75 docentes, hasta la fecha de ayer (14 de enero de 2025), 37 docentes no han entregado sus preactas de notas y 38 docentes no las han firmado. Se está procediendo a comunicarles mediante sus correos electrónicos para que subsanen estas observaciones.
- Respecto a los servicios en las diferentes dependencias del Vicerrectorado Académico, se están llevando a cabo reuniones para planificar adecuadamente el inicio del servicio del Comedor Universitario, el inicio de clases y el aprovisionamiento oportuno de los insumos, así como la organización del plan para las distintas actividades.
- Además, se ha solicitado al Decanato que organice y realice el examen de nivelación establecido en el artículo 117 del Reglamento Académico vigente. En virtud de esto, se ha remitido una propuesta de Directiva que establece cómo debe viabilizarse dicho examen, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Después del saludo protocolar, el **Vicerrector de Investigación**, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, NO TIENE INFORME.

Después del saludo protocolar, el **Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión**, Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, informó lo siguiente:

- Efectivamente, se han finalizado las actividades académicas correspondientes al año 2024, quedando pendientes algunas firmas de actas de notas.
- Con fecha 7 de enero del presente año, la Vicerrectora Académica cursa el Memorándum N° 002-2025-UNTELS-VRA, dirigido a la Facultad de Ingeniería y Gestión, mediante el cual dispone al Decanato se deje sin efecto las Resoluciones Decanales N.° 002, 003 y 004-2025-UNTELS-R-D, que designaron y encargaron a los directores de las Escuelas Profesionales. El Decano pone en conocimiento del Consejo Universitario dicha solicitud y manifiesta su interés en que también sea elevada a la Asamblea Universitaria. Asimismo, solicita que se consigne en acta que el Vicerrectorado

3



LORENA CALERES OTOYA
303
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUeltas
NOTARIO DEL LIMA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Académico ha requerido dejar sin efecto las mencionadas resoluciones, por consiguiente, considera que este tema debe ser tratado como punto de agenda en la presente sesión.

- El Vicerrectorado académico está cursando documento citando con agenda de Departamento Académico. Sin embargo, en la sexta disposición transitoria del Estatuto se menciona que los Departamentos Académicos están a cargo de la Facultad de Ingeniería y Gestión, tanto a nivel de directores de Escuelas como a nivel de Departamentos Académicos, los cuales deben ser gestionados por la Facultad de Ingeniería y Gestión.
- Mientras este tema no quede claramente definido, se acordó con los directores de Escuelas que, debido a la falta de reconocimiento por parte de la máxima autoridad académica de la UNTELS, no se podrá proceder con ninguna actividad, teniendo en cuenta que los estudiantes no deben verse perjudicados por estos temas que tal vez son a causa de la transición al nuevo Estatuto. El Decano sugirió que este tema debe ser aclarado en el Consejo Universitario y también en la Asamblea Universitaria.



Luego del saludo protocolar, del director de la Escuela de Postgrado, Dr. Mark Donny Clemente Arenas, informa lo siguiente:

- Se ha culminado con éxito el semestre académico 2024-II correspondiente al programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
- Los estudiantes del segundo ciclo han realizado la sustentación de un tema. Durante las vacaciones, se procederá a solicitar la emisión del acto resolutivo para la aprobación de sus proyectos y la designación de los asesores correspondientes.
- Los estudiantes que no lograron aprobar la sustentación tendrán una nueva oportunidad en el mes de febrero, antes de iniciar el próximo ciclo académico.
- El programa de Maestría continúa avanzando de acuerdo con lo previsto.
- El estudiante Sleiter Smart Ramos Sánchez ha logrado la aprobación de su perfil de tesis, como se recordará, él obtuvo financiamiento de Prociencia para realizar una pasantía de dos meses. Actualmente, se encuentra en Francia llevando a cabo dicha pasantía y se incorporará al inicio del semestre académico 2025-I para su tercer ciclo. El propósito de estas pasantías es fomentar el intercambio académico, lo que resulta beneficioso para los jóvenes de la maestría.



SECCIÓN DE PEDIDOS:

Del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, se solicita:

1. Aclarar el funcionamiento de la Facultad de Ingeniería y Gestión, que este tema sea tratado como el primer punto del orden del día. El Decano considera que no tiene sentido continuar participando en la sesión del Consejo Universitario con voz y voto hasta que se aclare si la Facultad de Ingeniería y Gestión sigue funcionando. Una vez se aclare este punto, se podrá proceder con el desarrollo de la agenda.
2. Reconsiderar el Plan de Implementación del Diseño Curricular aprobado por el Consejo Universitario, ya que dentro de este plan se están asignando ciertas atribuciones a los Decanos encargados, lo que genera una doble función con su cargo como Decano electo.



De la Representante Estudiantil, Ana Lucía Echeverría Oscco, se solicita:

3. Clarificación sobre el curso de nivelación, ya que es una preocupación de muchos compañeros y, hasta el momento, no ha sido aprobado en el Consejo Universitario y Respecto al examen de nivelación, se solicita información adicional sobre su implementación y aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita que el Consejo Universitario considere sus peticiones como primer punto del orden del día. El Decano señala que, si no se clarifican las funciones de su cargo, no tendría razón para participar en la sesión con voz y voto. Además, insiste en que debe definirse si la Facultad de Ingeniería y Gestión sigue operando.

Respecto a lo manifestado por el Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, refiere que, de acuerdo al Estatuto la Facultad de Ingeniería y Gestión deja de funcionar cuando se llevan a cabo las elecciones de los decanos o se implementen las nuevas facultades.

Por su parte, la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, solicita una cuestión de orden, por consiguiente, señala que ya se ha establecido una agenda, en la cual todos los pedidos están incluidos, pero es necesario respetar el orden específico de los puntos a desarrollar.

El Consejo Universitario acordó que los pedidos presentados pasen a orden del día, considerando que, de acuerdo con la agenda establecida, se tomará como primer punto el pedido formulado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG).

ORDEN DEL DÍA

1. Aclarar el funcionamiento de la Facultad de Ingeniería y Gestión, que este tema sea tratado como el primer punto del orden del día. El Decano considera que no tiene sentido continuar participando en la sesión del Consejo Universitario con voz y voto hasta que se aclare si la Facultad de Ingeniería y Gestión sigue funcionando.
2. Reevaluar el Plan de Implementación del Diseño Curricular aprobado por el Consejo Universitario, ya que dentro de este plan se están asignando ciertas atribuciones a los Decanos encargados, lo que genera una doble función con su cargo como Decano electo.
3. **PROVEÍDO N° 18-2025-UNTELS-R**
Asunto: Reitero solicitud de modificación y actualización de la RCU N° 008-2024-UNTELS-CU.
4. **PROVEÍDO N° 30-2025-UNTELS-R**
Asunto: Se remite Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 001-2025-UNTELS-VRI, para ratificación por el Consejo Universitario.
5. **PROVEÍDO N° 42-2025-UNTELS-R**
Asunto: Solicita aprobación de la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación a cargo del docente Dr. Jinmi Lezama Calvo.
6. **PROVEÍDO N° 43-2025-UNTELS-R**
Asunto: Solicita aprobación de la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación a cargo del docente Mag. Javier Herrera Espinoza.
7. **PROVEÍDO N° 44-2025-UNTELS-R**
Asunto: Licencia con goce de haber del docente Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo.
8. **Curso de Nivelación y Examen de nivelación.**

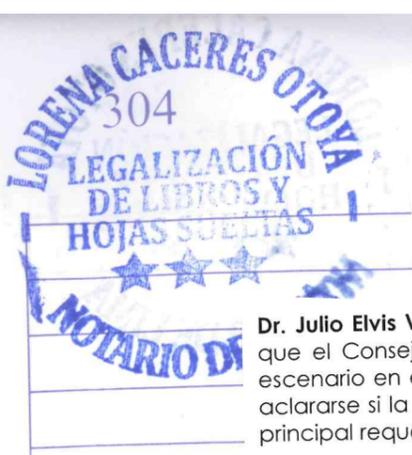


DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aclarar el funcionamiento de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Debate y discusión:





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dr. Julio Elvis Valero Cahuanca, decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, sostiene que el Consejo Universitario debe funcionar como un espacio de diálogo, no como un escenario en el que una sola persona imponga sus ideas. En esa línea, enfatiza que debe aclararse si la Facultad de Ingeniería y Gestión continúa operando, pues ese constituye su principal requerimiento.



Asimismo, informa que el Vicerrectorado Académico ha remitido un documento en el que solicita dejar sin efecto las Resoluciones Decanales N.º 002, 003 y 004-2025-UNTELS-R-D, mediante las cuales se designó y encargó a los directores de las Escuelas Profesionales.

El decano plantea una interrogante crucial: en ausencia de estos directores, ¿cómo podría el Decanato aprobar el curso de nivelación? Subraya que el Vicerrectorado Académico desconoce la autoridad de los directores de escuela, quienes, según sus funciones, son los responsables de ejecutar dichos cursos. Recuerda que esta responsabilidad recae directamente en las Escuelas Profesionales, y que los directores son quienes lideran esas instancias.

El Memorandum N.º 002-2025-UNTELS-VRA, emitido por el Vicerrectorado Académico, tiene carácter administrativo y, a su juicio, representa un asunto delicado, ya que ordena al Decanato anular las resoluciones mencionadas. Para el decano, esta acción configura tres posibles irregularidades: intromisión funcional, usurpación de funciones (según consulta realizada) y abuso de autoridad.



Finalmente, considera inapropiado que una instancia de alta dirección, como el Vicerrectorado Académico, emita un memorándum que ordene al Decanato dejar sin efecto decisiones propias de su competencia. Recuerda que la Ley Universitaria establece de manera clara las atribuciones del decano.

Al respecto, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, señala que, según lo establecido en el Estatuto, la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) deja de funcionar en el momento en que se realizan las elecciones de los nuevos decanos y se implementan las nuevas facultades. Con el fin de brindar mayor claridad sobre este punto, cede el uso de la palabra al abogado Miguel Ángel Blanquillo Milla, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Tras el saludo protocolar, el Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla explica que, en relación con las facultades para la designación de los directores de escuela, las normativas deben cumplirse a cabalidad. Al tratarse de normas especiales, resulta indispensable remitirse a la Ley Universitaria, la cual se reglamenta a través del Estatuto. En ese sentido, recuerda que el artículo 46º de la Ley Universitaria N.º 30220 es claro y preciso al establecer lo siguiente:

"Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será director".



El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica subraya que no existe otra norma que atribuya dicha facultad del decano a una instancia distinta.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, quien luego del saludo protocolar refiere que, en una sesión del Consejo Universitario, advirtió sobre el desorden que podría generarse a partir de la apresurada e injustificada implementación de facultades, tomando como punto de partida la elaboración de las currículas. Considera que no era necesario realizar todo este proceso. Expresó que tiene muchas preguntas al respecto que aún no ha podido resolver. Por ejemplo, cuestionó si es compatible la función



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de Defensor Universitario con la de Decano, es decir, si una persona puede ocupar ambos cargos simultáneamente. La respuesta fue que "de ninguna manera", pero lamentablemente eso está ocurriendo en la universidad en este momento.

Al escuchar a la Rectora mencionar que se habían realizado consultas a la SUNEDU, el Dr. Navarro recordó que el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) tiene su firma registrada ante dicha entidad. Por lo tanto, según precisó, los grados y títulos deben ser firmados por él, ya que la universidad no se encuentra bajo una comisión organizadora. Aclaró que los Decanos encargados solo asumen funciones de manera temporal, ante la ausencia del titular, tal como lo establece la ley.



El Dr. Navarro señaló que no ha encontrado en la ley ni en el Estatuto universitario disposición alguna que permita designar a un Decano encargado en las condiciones actuales. Por ello, solicitó que se revise este procedimiento, advirtiendo que podría generar problemas, como la tramitación indebida de títulos y bachilleratos. Enfatizó que, tratándose de una universidad institucionalizada, este tipo de acciones contradice la normativa vigente. A su juicio, el proceso fue innecesario, y se debió respetar el orden normativo para preservar la legitimidad institucional.

Finalmente, pidió que este tema se aclare en el Consejo Universitario antes de que se generen mayores complicaciones, ya que, actualmente, existe una duplicidad de funciones entre el Decano electo y los Decanos encargados. Además, indicó que, según su conocimiento, se han emitido resoluciones rectorales que otorgan funciones que no corresponden. Consideró urgente una revisión de estas decisiones, para evitar más superposiciones de funciones.



Señaló también que el Comité Electoral está en pleno ejercicio y, quizá, se pudo haber considerado la recomendación de implementar elecciones de manera progresiva. En su opinión, no existe justificación para la premura con la que se han tomado algunas decisiones. Advirtió que actuar con apresuramiento podría derivar en errores, y que aún hay tiempo para ordenar la situación. Recordó que ya había advertido esta problemática anteriormente y que lo que podría suceder más adelante sería un desorden institucional que podría escalar hasta el caos.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, respecto a lo señalado por el Dr. Navarro, aclara que en el Estatuto en sus disposiciones transitorias refiere:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - PLAZO PARA ADECUAR LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Encargar al Consejo Universitario, para que en el plazo de 150 días de la publicación del Estatuto en el Diario El Peruano, cumpla con adecuar los documentos de gestión.

SEGUNDA. - PLAZO PARA IMPLEMENTAR EL DISEÑO CURRICULAR

En el plazo de 60 (sesenta) días calendario de publicado el Estatuto en el Diario El Peruano, el Vicerrectorado Académico, deberá presentar la implementación y/o adecuación del diseño curricular de las carreras profesionales creadas por el artículo 64, ante el Consejo Universitario para su aprobación.

Aprobada la implementación y/o adecuación de los diseños curriculares, el rectorado, designará por cada nueva Facultad un decano encargado, para que, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario implementen las facultades creadas.

Encargar al Rectorado y sus oficinas, para dotar de los recursos (humanos y/o financieros) para la implementación de Facultades y Carreras.



LORENA CACERES OTOYA
306
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUeltas



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por consiguiente, señala que la Vicerrectora Académica presentó el Plan de Implementación, de acuerdo a ley el plan lo llevan a cabo los directores de Escuelas. Por otro lado, refiere que en la Resolución Rectoral N° 454-2024-UNTELS-R se establece que los Decanos estarán encargados de implementar las nuevas facultades en un plazo de 60 días. En cuanto a la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), el ESTATUTO de nuestra casa superior de estudios establece de manera clara que continuará funcionando hasta que se implementen las nuevas facultades y se elijan a los nuevos Decanos. Durante este proceso, las Escuelas pasarán a formar parte de la facultad creada en orden progresivo. Además, el Estatuto señala que, una vez implementadas todas las facultades, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) pasará a ser Decano de la Facultad de Sistemas Computacionales.

El mensaje es claro, siempre que se comprenda adecuadamente. No existe apresuramiento ni desorden; por el contrario, las acciones impulsadas por el Rectorado están orientadas a garantizar que la implementación de las nuevas facultades avance de manera ordenada y planificada. Ha llegado el momento de que la universidad crezca, y este proceso ya se encuentra en marcha.

Actualmente, la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) continúa operando con las escuelas ya creadas y mantiene todas las atribuciones que la ley le confiere. Entre ellas, se encuentra la facultad de designar a los directores de sus Escuelas y de organizar las elecciones de sus Departamentos Académicos.

Por su parte, los Decanos encargados se enfocarán exclusivamente en la implementación de las nuevas facultades, iniciando con la elaboración de los diseños curriculares correspondientes a las nuevas carreras. Este paso resulta indispensable, ya que sin estos diseños no será posible avanzar con la apertura formal de las facultades.

Una vez que los Decanos encargados culminen su labor, los diseños serán presentados ante el Consejo Universitario para su aprobación. Posteriormente, se informará a la SUNEDU sobre la creación de las nuevas carreras, lo que permitirá su inscripción formal. Finalmente, el Comité Electoral convocará a elecciones para elegir a las nuevas autoridades.

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, hace un llamado a la cordura y señala que el Consejo Universitario sabe que el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) fue elegido por voto. Por lo tanto, a pesar de la existencia de Decanos encargados, estos no pueden asumir las funciones del Decano electo. En este sentido, subraya la importancia de ser muy cuidadosos con las decisiones que se tomen.

Por otro lado, agradece la explicación brindada por parte de la presidenta del Consejo Universitario, pero considera que es necesario emitir un documento o resolución que establezca de manera clara los hitos para la implementación de las nuevas facultades, para que los Decanos encargados comprendan cuáles son sus funciones.

En relación al posgrado, hay una preocupación sobre la designación de nuevos directores de Unidades. No está claro si los Decanos encargados tienen la facultad de designar dichos cargos. El problema radica en que aún falta especificar en un documento cuáles son las atribuciones de los Decanos encargados, lo que ha generado malos entendidos.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), resaltó la importancia de que este tema sea esclarecido mediante un acuerdo formal del Consejo Universitario. Comenzó recordando que, en la Asamblea Universitaria, se aprobó la creación de cuatro nuevas facultades y cinco carreras profesionales, alcanzando el consenso de que la universidad debía crecer. No obstante, enfatizó que entre la creación y el funcionamiento

8



LORENA CACERES OTOYA
307
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUeltas



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

pleno de las nuevas facultades existe un proceso de implementación y transición que no puede omitirse.

En este contexto, explicó que el Estatuto, en sus disposiciones transitorias, establece claramente cómo debe organizarse la Facultad de Ingeniería y Gestión, incluyendo la estructura de los departamentos académicos. En cuanto al rol de los Decanos encargados, el Dr. Valero consideró que existen malentendidos que deben ser aclarados, ya que la situación es delicada debido a la falta de claridad sobre sus funciones. Señaló que una cosa es emitir opiniones y otra muy distinta es actuar sobre la base de documentos oficiales.

Como ejemplo, citó el Memorandum N.º 002-2025-UNTELS-VRA, emitido por el Vicerrectorado Académico y dirigido a la Facultad de Ingeniería y Gestión, en el cual se dispone que el Decanato deje sin efecto las Resoluciones Decanales N.º 002, 003 y 004-2025-UNTELS-R-D, mediante las cuales se designó y encargó a los directores de las Escuelas Profesionales. Aclaró que no se opone al proceso de implementación ni a la transición, pero subrayó que debe existir un documento oficial que indique expresamente que la FIG ha dejado de funcionar y que las cuatro facultades nuevas han asumido funciones. Mientras no exista dicho documento, sostuvo, la FIG sigue operando de acuerdo con el marco legal vigente.

El Decano Valero enfatizó que, al haber sido elegido mediante un proceso democrático, asume la responsabilidad plena sobre las actividades académicas de la FIG. En ese sentido, señaló que, si el Vicerrectorado Académico desconoce a los directores de Escuelas, se genera un problema grave, ya que ello le impide gestionar adecuadamente las funciones de la Facultad.

Asimismo, informó que ya ha respondido formalmente al referido Memorandum, recordando al Vicerrectorado Académico que, según la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano la atribución de designar o encargar a los directores de las Escuelas Profesionales. A continuación, procedió a dar lectura a lo establecido en el segundo párrafo de la segunda Disposición Transitoria del Estatuto.

SEGUNDA.- PLAZO PARA IMPLEMENTAR EL DISEÑO CURRICULAR

En el plazo de 60 (sesenta) días calendario de publicado el Estatuto en el Diario El Peruano, el Vicerrectorado Académico, deberá presentar la implementación y/o adecuación del diseño curricular de las carreras profesionales creadas por el artículo 64, ante el Consejo Universitario para su aprobación.

Aprobada la implementación y/o adecuación de los diseños curriculares, el rectorado, designará por cada nueva Facultad un decano encargado, para que, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario implementen las facultades creadas.

Encargar al Rectorado y sus oficinas, para dotar de los recursos (humanos y/o financieros) para la implementación de Facultades y Carreras.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca formuló ante el Consejo Universitario una pregunta clave: ¿Se han aprobado ya los diseños curriculares de las nuevas carreras? La respuesta fue negativa. Ante ello, manifestó su preocupación, pues, a pesar de que dicho requisito fundamental aún no se ha cumplido, el Rectorado ha emitido resoluciones encargando funciones a los Decanos encargados de las nuevas facultades. Consideró que esta decisión resulta apresurada y contraria a lo establecido en el Estatuto, el cual prevé un proceso ordenado y progresivo para la implementación de nuevas unidades académicas, el cual debe iniciarse precisamente con la aprobación de los diseños curriculares. Subrayó que actuar sin cumplir con este paso previo afecta la legalidad del proceso y puede generar confusión institucional.

9





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por otro lado, el Dr. Valero, señala que, en una sesión del Consejo Universitario, se aprobó por mayoría el Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales Creadas, elaborado por el Vicerrectorado Académico. Sin embargo, el contenido del referido plan incluye la consideración de la elección de los directores de Escuelas encargados, los Departamentos Académicos, el director de la Escuela de Posgrado y el director de la Unidad de Investigación. Esto resulta problemático porque, en un plan de implementación del diseño curricular, se están aprobando funciones propias de un Decano encargado, lo cual no era el objetivo inicial del plan. En consecuencia, el Dr. Valero Cajahuanca solicita que dicho plan sea reconsiderado, ya que debe quedar claro cuál es el alcance y las funciones de los Decanos encargados.

Respecto a los directores de Departamentos Académicos, el Estatuto establece en su sexta disposición transitoria:

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

En tanto, las facultades creadas, estén en proceso de organización e inicio de actividades, la Facultad de Ingeniería y Gestión, tendrá a su cargo los Departamentos Académicos adscritos.

85 | 87

Asimismo, el señor decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) señala que existen documentos que evidencian cómo el Vicerrectorado Académico ha emitido memorándums relacionados con los Departamentos Académicos. Desde su perspectiva, esta acción representa una usurpación de funciones que le corresponden al decano de la FIG, quien aún se encuentra en funciones, aclara que dicha facultad continuará con sus actividades hasta que se elijan a los Decanos titulares. Considera que el término "Decano encargado" está mal utilizado, ya que, en su opinión, debió haberse empleado el término "Comisión Organizadora". Este último corresponde a una estructura encargada de organizar una facultad o carrera, mientras que el término "Decano encargado" se refiere a la designación de un decano en ausencia del titular, como en el caso de una comisión de servicio.

En este contexto, el Dr. Valero enfatiza que el proceso de creación de las nuevas facultades debe abordarse con claridad. Si bien existe un consenso general sobre la implementación de las nuevas facultades, subraya que dicho proceso requiere, necesariamente, una etapa de transición. Por ello, solicita que se respete lo establecido en el Estatuto y se garantice una transición ordenada.

Asimismo, señala que, con fecha de enero del presente año, habiendo ya respondido al Vicerrectorado Académico respecto al memorándum dirigido al Decanato, la Vicerrectora Académica ha reiterado, prácticamente a modo de orden, que se deje sin efecto las resoluciones emitidas por el Decanato. Ante esta situación, el Dr. Valero plantea una interrogante fundamental: ¿Puede un Vicerrectorado disponer dejar sin efecto las resoluciones de un decanato que actúa con atribuciones otorgadas por la Ley Universitaria?

En tal sentido, solicita que su inquietud conste en acta y que sea debatida en el Consejo Universitario. Considera que es de suma importancia definir con precisión las atribuciones del decano electo, a fin de evitar confusiones y asegurar el correcto funcionamiento institucional. Añade que, si el Consejo Universitario determina que el Vicerrectorado Académico tiene la potestad de dejar sin efecto las resoluciones del Decanato, acatará dicha disposición y la comunicará formalmente a los directores de las Escuelas Profesionales.



LEGALIZACIÓN DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS
NOTARIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Finalmente, menciona que el Vicerrectorado Académico ha remitido reiteradas comunicaciones oficiales instruyendo dejar sin efecto las resoluciones del Decanato, lo cual ha sido conocido por toda la comunidad académica. En consecuencia, todas las Escuelas Profesionales son conscientes de que el Vicerrectorado Académico está desconociendo las competencias de la FIG, en particular las de sus directores. Por ello, reitera su petición para que se consulte formalmente si el Vicerrectorado puede disponer dejar sin efecto las resoluciones emitidas por el Decanato.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, recalca que, según lo estipulado en la tercera disposición transitoria de nuestro Estatuto:



TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD:

La Facultad de Ingeniería y Gestión, continuará con su denominación, hasta la fecha de inicio de actividades de las facultades creadas en el artículo 76 del presente Estatuto; fecha que se dará inicio con la elección de los Decanos Titulares y los respectivos consejos de facultad y emisión de la Resolución de Consejo Universitario.

A partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario de reconocimiento e inicio de actividades de las resoluciones creadas, la Facultad de Ingeniería y Gestión pasará a denominarse y funcionar como "FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES"



Antes de ello existe un proceso, si está mal denominado en el Estatuto en su Disposición transitoria el termino de: Decano Encargado, el espíritu es que primero implemente sus diseños curriculares, el propósito de la encargatura de los decanos encargados es implementar los diseños curriculares, elaborar los documentos normativos y, posteriormente, proceder con la elección de los decanos titulares. Tras la elección, se llevará a cabo la transición de esas Escuelas y departamentos a las nuevas facultades. La Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) será responsable de la transferencia de departamentos y escuelas hacia la nueva facultad. **La Dra. Cruz, presidenta de Consejo Universitario,** considera que este proceso está claro, pero sugiere que se emita una aclaración paso a paso para definir con precisión las funciones de los decanos encargados. Mientras tanto, la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) continuará a cargo de las 5 carreras ya creadas, además del Programa de Estudios Generales, que aún se mantiene como una coordinación.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra al Abg. José Luis Velásquez Lazo, asesor de Rectorado, quien, después del saludo protocolar, señala lo siguiente:

Respecto a la denominación de "Decano encargado", el idioma castellano permite que se pueda conceptualizar de diferentes maneras. Si bien no se ha utilizado el término "presidente de la Comisión Organizadora", se ha optado por el término "Decano encargado", que, en este contexto, es equivalente. Asegura que esto no cambia el sentido, el contenido ni el objetivo del Estatuto.

Abg. Velásquez Lazo también menciona que el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) ha planteado varias interpretaciones sobre el Estatuto, y considera que



LEGALIZACIÓN DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS
309

LORENA CASERES OTOYA
310
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUeltas
NOTARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica dilucidar esta interpretación normativa. Sugiere que, antes de que el Consejo Universitario tome una decisión, la Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir un informe sobre la interpretación del Estatuto, ya que se trata de una norma.

Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicó que la preocupación no solo proviene de los miembros del Consejo Universitario. Según señaló, esta inquietud también ha sido advertida por la comunidad universitaria y por los decanos encargados, en relación con la interpretación y la gestión que cada autoridad debe asumir conforme a las funciones establecidas en el Estatuto.

Si bien es cierto que el Estatuto debe regirse de acuerdo con la ley, existen aspectos que pueden interpretarse de manera general. No obstante, esta interpretación no puede confundirse con una delegación explícita, como lo señalan las disposiciones generales o transitorias del propio Estatuto. En ese sentido, el abogado Blanquillo subrayó que la elección de los directores de las Escuelas Profesionales ya se encuentra regulada por la Ley Universitaria N.º 30220, específicamente en su artículo 36, el cual establece:

"Artículo 36. Función y dirección de la Escuela Profesional

La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director."

Por tanto, corresponde al decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) elegir a los directores de las escuelas. En consecuencia, no se puede normar algo que ya está dispuesto por la ley ni ampliar lo que esta no contempla.

Asimismo, respecto a los documentos administrativos mediante los cuales se habría ordenado dejar sin efecto actos emitidos por el decano, el abogado precisó que no puede emitir una opinión general, dado que desconoce las causales específicas que podrían justificar una nulidad. Recordó que la ley establece claramente cuáles son dichas causales, por lo que cualquier medida debe estar sujeta a lo dispuesto en la Ley Universitaria y el Estatuto.

En relación con la aprobación de los diseños curriculares antes de la designación de autoridades encargadas, aclaró que la Ley Universitaria establece que dichos diseños son competencia de los directores de escuelas. Por ello, para ejecutar acciones relacionadas con los planes curriculares, es imprescindible que las facultades cuenten con sus respectivos directores de Escuela. Añadió que no se debe interpretar el Estatuto de manera literal. Aunque este define ciertos procedimientos, es la Ley Universitaria la que otorga el respaldo legal necesario para ejecutar dichos actos, siempre que exista un director de escuela designado.

Finalmente, indicó que se debe seguir un proceso gradual, conforme lo establecen los artículos de las disposiciones transitorias. Afirmó que, si bien se trata de una interpretación, esta debe ajustarse a lo que dicta la Ley y el Estatuto. No se deben tomar decisiones basadas en opiniones personales o atribuciones que excedan lo normado. Recordó que una de las consultas realizadas ante SUNEDU nos preguntaron precisamente si ya se habían aprobado los diseños curriculares. Ante dicha consulta, se respondió que el proceso aún se encuentra



12



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en etapa inicial. Por ello, lo prioritario es crear formalmente las facultades y escuelas, regularizar el proceso y comunicar debidamente a SUNEDU.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, consultó nuevamente al abogado Miguel Ángel Blanquillo Milla, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la interrogante planteada por el Decano sobre la legalidad en la designación de los directores de Escuelas. Ante la consulta, el abogado confirmó que dicho procedimiento se encuentra conforme a lo establecido por la ley.

Seguidamente, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui cedió el uso de la palabra a la Vicerrectora Académica con el fin de que pudiera emitir su descargo.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, expone que, por su parte esta todo claro, indica que, con fecha 27 de diciembre de 2024 el Vicerrectorado Académico ha cumplido con lo establecido en el Estatuto, presentando el **PLAN PARA IMPLEMENTAR LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES CREADAS**. Señala que el Vicerrectorado Académico (VRA) no podría usurpar funciones encargando a una comisión la elaboración de los diseños curriculares, ya que la ley establece claramente que quienes deben elaborar estos diseños son los **directores de Escuelas**. A través de este plan, se implementan los diseños curriculares, alineados a la Ley y al Estatuto.

Además, la Vicerrectora aclara que, en dicho plan, se ha considerado la designación de los **Decanos encargados**, como lo establece el Estatuto. De acuerdo con ello, la rectora con fecha 30 de diciembre de 2024, designa a los decanos encargados para la creación de nuevas escuelas profesionales y facultades. Estos decanos se encargan de implementar la organización administrativa y académica de las nuevas facultades, garantizando que se cumpla con los estándares establecidos por la Ley. En este contexto, no existe conflicto en la gestión, dado que los decanos encargados cumplen con las funciones que les son atribuidas.

Por otro lado, la Dra. Vilca menciona que, si se pretende implementar una facultad y desarrollar un diseño curricular, es necesario emitir **actos administrativos** y **actos de administración** que evidencien que se está llevando a cabo la implementación de las facultades de acuerdo con lo establecido. Resalta que esto es lo que corresponde hacer en este proceso de transición.

Por su parte, la Vicerrectora Académica indicó que todo el proceso se encuentra alineado con la Ley Universitaria, el Estatuto y los Estándares establecidos para la creación de Facultades y Escuelas. Señaló que la designación de los decanos encargados se formalizó mediante la Resolución Rectoral N.º 454-2024-UNTELS-R, de fecha 30 de diciembre de 2024. Esta resolución designa a tres decanos encargados, a quienes se les confía la organización académica y administrativa de las respectivas facultades.

Aclaró que las resoluciones son claras, ya que el proceso inicia con una etapa de planeación, seguida de la aprobación correspondiente y, posteriormente, de la organización. En ese marco, los decanos encargados tienen como función organizar las facultades conforme a los estándares requeridos.

La Vicerrectora también informó que se sostuvo una reunión con los decanos encargados, quienes expresaron su preocupación respecto a la designación realizada por el Decano de la Facultad de Ingeniería General (FIG), mediante Resolución Decanal de fecha 2 de enero del presente año. Al respecto, consideró que las Resoluciones Decanales N.º 002, 003 y 004-2025-UNTELS-R-D, mediante las cuales se designó a los directores de las Escuelas Profesionales, deben corregirse. Justificó esta posición en el contenido de la Resolución



13



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Rectoral N.º 454-2024-UNTELS-R, que otorga a los decanos encargados la responsabilidad de organizar las facultades.

Enfatizó que, desde una perspectiva administrativa, se debe seguir un orden lógico: primero se planea, luego se organiza y, finalmente, se dirige. Por ello, se ha instruido a los decanos encargados a cumplir su rol organizador en el ámbito académico, a fin de asegurar el cumplimiento de todos los estándares establecidos. Posteriormente, se informará a SUNEDU. Para la Vicerrectora Académica, el proceso es claro y no existe conflicto alguno en la gestión.

Finalmente, la Vicerrectora Académica subraya que, como responsables de la aprobación del Estatuto, se debe asumir la responsabilidad y cumplir con lo establecido. Además, aclara que, durante este periodo de transición, es probable que un director de Escuela tenga dos superiores, lo cual considera completamente válido en una organización moderna.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), expresó su preocupación al escuchar la posición de la Vicerrectora Académica, quien mantuvo su postura respaldada por la Resolución Rectoral N.º 454-2024-UNTELS-R, por consiguiente, dispone dejar sin efecto las Resoluciones Decanales N.º 002, 003 y 004-2025-UNTELS-R-D, mediante las cuales se designaron a los directores de las Escuelas Profesionales. Ante ello, el Decano manifestó que ha enviado una reiterativa solicitando que se deje sin efecto dicha disposición, considerando la situación como "gravísima", ya que, a su entender, aún no se ha dado respuesta a la pregunta que planteó anteriormente: si la Vicerrectora Académica tiene la competencia para anular resoluciones emitidas por el Decano.

Frente a esta consulta, el abogado Miguel Ángel Blanquillo Milla, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, reiteró que el artículo 36 de la Ley Universitaria establece con claridad que los decanos son responsables de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales. Asimismo, subrayó que cualquier medida que implique una nulidad o deje sin efecto un acto administrativo debe sustentarse en el procedimiento correspondiente, conforme lo estipula la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Tras lo expuesto por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Decano de la FIG solicitó que dicha opinión sea formalizada por escrito. Asimismo, expresó su desconocimiento sobre el procedimiento aplicable cuando una autoridad desea dejar sin efecto un acto administrativo.

En ese contexto, **la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario,** pidió a la Vicerrectora Académica dejar sin efecto los memorandos cursados al Decano de la FIG. Argumentó que esta medida permitirá dar continuidad al proceso de transición y organización de las nuevas escuelas, conforme a lo señalado en las disposiciones transitorias. Añadió que los decanos encargados deben implementar los diseños curriculares y conducir la organización académica hasta que se elijan los nuevos decanos. Recalcó que insistir en medidas contradictorias generaría conflicto interno innecesario, por lo que solicitó que, en aras de evitar mayores tensiones, se anulen dichos memorandos.

Ante ello, **la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica,** respondió que se trata de actos administrativos válidos dentro de una entidad pública, emitidos con fundamento legal y respaldados por el Estatuto. No obstante, reconoció que la Rectora es la máxima autoridad de la universidad y, en virtud de las atribuciones que le corresponden, puede disponer lo que considere pertinente. Por ello, anunció que, mediante un memorando dirigido desde el Rectorado al Vicerrectorado Académico, se dejarán sin efecto los documentos cursados al Decano de la FIG, y manifestó su disposición a acatar lo solicitado.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of page 14.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, manifestó que, en mérito a los documentos que han llegado al Rectorado con copia correspondiente, y en aras de mantener una convivencia armoniosa dentro de la comunidad universitaria, se hace un llamado a actuar con unidad y compromiso. Recalcó la importancia de no perder esa armonía institucional y de cumplir con la implementación de las nuevas carreras profesionales, en atención a la demanda de la población que espera su pronta oferta. "Somos una familia", expresó, exhortando a todos los actores a trabajar de manera coordinada y en beneficio de la universidad.

Representante Estudiantil, Ana Lucía Echevarría Oscco, reiteró la importancia de que tanto el Decanato como el Vicerrectorado Académico mantengan una relación basada en la comprensión y la comunicación constante ante cualquier proceso. Reconoció que podría haber existido una confusión en este caso, por lo que instó a que, a partir de ahora, se establezca una comunicación fluida entre ambas instancias.

Asimismo, recordó que, ante cualquier duda o conflicto, se debe recurrir al Estatuto, a la Ley Universitaria y a las disposiciones de SUNEDU, como marcos de referencia normativa. Finalmente, sugirió que este tema sea aclarado de manera precisa, con el fin de alcanzar un acuerdo satisfactorio que resuelva las dudas existentes antes de que sean presentadas formalmente ante el Consejo Universitario.

Representante Estudiantil, Jhafedy Ronaldo Fernández Huamaní, expresó su conformidad con lo manifestado por su compañera Ana Lucía Echevarría Oscco. En ese sentido, sugirió que las labores institucionales se realicen de común acuerdo entre las autoridades involucradas, ya que la divergencia de opiniones está generando un conflicto innecesario. Recomendó que se priorice el diálogo y se busque llegar a un buen entendimiento que permita continuar con los procesos de manera ordenada y armoniosa.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), coincidió en que no es necesario llegar a extremos. Señaló que una cosa es propiciar el diálogo y otra muy distinta son las acciones administrativas que se vienen tomando. Indicó que, mediante un documento reiterativo y en presencia de la Vicerrectora Académica, ha manifestado su preocupación, dado que considera que el accionar de dicha autoridad configura un posible abuso de autoridad e intromisión, entre otros aspectos. Por ello, anunció que está elaborando un documento con miras a solicitar una investigación a través de un Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD).

Aclaró que esa no es la intención principal, pero advirtió que los más perjudicados por esta situación son los estudiantes. En atención a ellos, informó que el día anterior revisó, junto al personal de la FIG, el tema del curso de nivelación, el cual requiere pronta atención. Sin embargo, recalcó que, para el Vicerrectorado Académico, actualmente no existen directores de Escuela formalmente reconocidos, lo cual representa una situación grave que no puede continuar.

Expresó su preocupación por el hecho de que, si como Decano convoca a los directores de Escuela, estos podrían señalar que la Vicerrectora Académica no reconoce sus designaciones. En consecuencia, se vería afectada la elaboración de horarios, la asignación de carga lectiva, la implementación del curso de nivelación y otras actividades académicas que ya se encuentran en ejecución.

Ante esta situación, solicitó que el Consejo Universitario emita un pronunciamiento que aclare el estado actual de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la cual, con sus cinco escuelas vigentes, continúa funcionando de manera regular. Enfatizó la necesidad de establecer una transición ordenada para evitar mayores contratiempos en el desarrollo académico.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of page 15.



LORENA CACERES OTOVA
314
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUELTAS
NOTARIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, respecto a lo manifestado por el Decano de la FIG, deja en claro que, existe el compromiso de enviar documento al Vicerrectorado Académico a fin de que deje sin efecto los Memorándum enviados al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), respecto al segundo punto que son los Departamentos Académicos la FIG, estarán a cargo de las cinco carreras profesionales existentes, así como de la coordinación del Programa de Estudios Generales, este es un proceso de adscripción de los docentes a los Departamentos Académicos existe unos lineamientos aprobado este proceso se realizara con apoyo de Recursos Humanos, ante cualquier duda se realizara la aclaración correspondiente.

2. Reconsiderar el Plan de Implementación del Diseño Curricular aprobado por el Consejo Universitario, ya que dentro de este plan se están asignando ciertas atribuciones a los Decanos encargados, lo que genera una doble función con su cargo como Decano electo.

Debate y discusión:

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), respeto al tema de los Departamentos Académicos. Informó que, mediante Resolución del Consejo Universitario, se le encargó la implementación de los seis departamentos académicos correspondientes a las 5 carreras existentes más el programa de Estudios Generales. En tal sentido, comunicó que, en sesión del Consejo de Facultad, se ha conformado una comisión encargada de dicho proceso, con plazos específicos para su cumplimiento.

No obstante, precisó que el Consejo Universitario también ha aprobado un Plan de Implementación de la Currícula, dentro del cual se establece que el Decano encargado puede designar, de manera provisional, a los directores de Departamento. En consecuencia, observó que existen dos resoluciones emitidas por el Consejo Universitario que deben ser aclaradas: la primera, que autoriza a la FIG a iniciar el proceso de adscripción de docentes a los Departamentos Académicos; y la segunda, que, en el marco del plan de implementación curricular, otorga la facultad al Decano encargado de designar directores de Departamento.

Ante esta situación, solicitó que dicho punto sea aclarado en el acto, a fin de evitar interpretaciones contradictorias y garantizar una correcta ejecución de las disposiciones emanadas por el Consejo Universitario.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), insistió en que el tema relacionado con los Departamentos Académicos debe ser aclarado de inmediato por el Consejo Universitario, dado que existen aspectos normativos que podrían generar una doble funcionalidad. Señaló que los representantes estudiantiles han emitido su voto a favor del Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales Creadas, mientras que él, en su calidad de Decano, no emitió su voto en dicha oportunidad.

Puso en conocimiento que dicho plan contempla la delegación de funciones a los decanos encargados, otorgándoles la facultad de designar a los directores de Departamento Académico. Esta situación, según indicó, entra en conflicto con la resolución previa del Consejo Universitario que le encargó formalmente, como Decano titular, la implementación de los seis Departamentos Académicos en la FIG.

En ese sentido, expresó su desacuerdo con lo manifestado por la Vicerrectora Académica, quien señaló que un director de Departamento podría tener dos jefes. Rechazó tal posibilidad y sostuvo que, conforme a principios fundamentales de la administración pública, un subordinado debe responder a una sola autoridad jerárquica.



CINA CACERES OTOVA
315
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUELTAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Finalmente, y en aras de preservar la institucionalidad y la salud organizativa de la Universidad, solicitó que el Consejo Universitario defina de manera clara y oficial si la implementación de los Departamentos Académicos continúa bajo la responsabilidad de la FIG o si, por el contrario, se aplicará exclusivamente el Plan para Implementar los Diseños Curriculares, el cual faculta a los decanos encargados a realizar dichas designaciones. Afirmó que permitir ambas líneas de acción podría derivar en una peligrosa duplicidad de funciones.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, aclara que su posición no es impedir el avance de la universidad, sino que busca que el crecimiento se dé de manera ordenada y sostenible. En este sentido, considera que no se debe seguir discutiendo este tema, y propone que los asesores realicen un análisis del Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales Creadas. Además, respecto al tema de que un director de Escuela tenga dos jefes, el Dr. Navarro expresa su desacuerdo, sugiriendo que sería más adecuado definir claramente a quién debe responder el director para evitar confusiones.

Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es fundamental tener en cuenta lo que establece la Ley N° 30220 y cómo debe reflejarse en el Estatuto de la universidad, especialmente en lo relacionado con la implementación de los diseños curriculares y la elección de los decanos encargados, que está sujeto a lo dispuesto por la ley. En particular, cita el artículo 35° de la Ley N° 30220, que establece que "la creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU", y el artículo 36°, que menciona que las "Escuelas Profesionales" son las encargadas de diseñar y actualizar el currículo de las carreras profesionales, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación de los estudiantes, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

En ese contexto, plantea la pregunta de quién será el encargado de ejecutar los diseños curriculares, a lo que responde que serán los directores de Escuelas. A partir de esto, justifica que el rectorado haya emitido una resolución encargando a los decanos encargados la tarea de, a través de sus directores, realizar las adecuaciones del plan curricular conforme a la Ley Universitaria. Esta interpretación es la que, según el Abg. Blanquillo, corresponde de acuerdo con lo que establece el artículo pertinente del Estatuto.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, comenta que las funciones de los decanos están bien definidas, y subraya que estos no tienen participación operativa en la creación de un diseño curricular, ya que esta es una función más relacionada con los directores de Escuela, una vez que las escuelas sean establecidas. Agrega que, en el caso de las nuevas carreras en cualquier universidad, los diseños curriculares suelen ser creados por una consultora externa o incluso por una comisión de docentes, no necesariamente por los decanos.

En ese sentido, el Dr. Navarro enfatiza que no era necesario ni imperativo contar con decanos encargados, algo que había señalado previamente, y recalca la importancia de que los estudiantes comprendan bien lo que están votando. Considera que es grave que no se esté cumpliendo lo establecido en el Estatuto, lo cual es un asunto serio que debe ser aclarado.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, aclara que la resolución rectoral que encargó a los decanos encargados tiene como propósito principal la implementación de los diseños curriculares de las nuevas facultades, no con la intención de quitarle atribuciones al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG). Recalca que el espíritu de dicha encarga es asegurar la correcta implementación del diseño curricular y la estructura administrativa de las nuevas facultades, alineados a los lineamientos del Estatuto.



LORENA SACRIBANCA
316
LEGALIZACIÓN
DE
HOJAS SUeltas
NOTARIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En ese sentido, subraya que el conflicto radica en la interpretación del Estatuto, por lo que considera fundamental aclarar este punto para evitar confusiones y malentendidos. Asegura que no hay intención de contradecir o violar lo estipulado en el Estatuto, pero es necesario aclarar cómo se deben interpretar los roles y funciones en este proceso de transición.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), reiteró una de las interrogantes planteadas al inicio de la sesión: ¿Existe algún documento o acta en la que conste la aprobación de la implementación de los diseños curriculares? Indicó que, al no haber una respuesta afirmativa, surge una legítima preocupación respecto al procedimiento adoptado por el Rectorado.

En ese marco, cuestionó la designación de decanos encargados de manera apresurada, lo cual —a su juicio— interrumpió el proceso natural de transición previsto. Señaló que no se ha respetado lo estipulado en la segunda Disposición Transitorias del Estatuto Universitario, específicamente lo establecido en el segundo párrafo, que —según indicó— orienta claramente cómo debe

desarrollarse dicha transición.



SEGUNDA.- PLAZO PARA IMPLEMENTAR EL DISEÑO CURRICULAR

En el plazo de 60 (sesenta) días calendario de publicado el Estatuto en el Diario El Peruano, el Vicerrectorado Académico, deberá presentar la implementación y/o adecuación del diseño curricular de las carreras profesionales creadas por el artículo 64, ante el Consejo Universitario para su aprobación.

Aprobada la implementación y/o adecuación de los diseños curriculares, el rectorado, designará por cada nueva Facultad un decano encargado, para que, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario implementen las facultades creadas.

Encargar al Rectorado y sus oficinas, para dotar de los recursos (humanos y/o financieros) para la implementación de Facultades y Carreras.

En consecuencia, **el Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG)**, manifestó que debe suspenderse la ejecución del *Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales Creadas*, hasta que se realice un análisis más profundo sobre las competencias que corresponden a los decanos encargados.

Argumentó que dicho documento ha generado una situación de incertidumbre dentro de la FIG, pues impide el normal desarrollo de sus actividades académicas y administrativas. No se trata —enfaticó— de simples afirmaciones verbales, sino de documentos formales que, en los hechos, desconocen la autoridad de los directores de las Escuelas Profesionales actualmente designados por el Decanato.

Asimismo, mencionó que existe una Resolución de Consejo Universitario que faculta a los decanos encargados a designar directores de Departamento Académico, lo cual añade complejidad y genera una superposición de funciones dentro de la estructura de la FIG. Esta situación —afirmó— impacta directamente en la operatividad de la facultad.

Por tal razón, solicitó que el Consejo Universitario se pronuncie de manera clara y definitiva, a fin de evitar futuras controversias. Advirtió que, de mantenerse esta ambigüedad, se podrían presentar consecuencias graves, como reclamos por parte de los estudiantes respecto a sus grados académicos, o problemas en la atención de solicitudes de promoción por parte de los docentes. En este contexto, cuestionó cómo el Decanato podría garantizar sus funciones si, constantemente, recibe documentos que invalidan sus decisiones.



LORENA SACRIBANCA
317
LEGALIZACIÓN
DE
HOJAS SUeltas
NOTARIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, sostuvo que no existe conflicto alguno respecto a las atribuciones del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) y las de los decanos encargados. Preciso que la Resolución Rectoral correspondiente establece con claridad que los decanos encargados tienen como función la implementación, así como la organización administrativa y académica de las nuevas facultades, funciones que cesarán con la elección de las nuevas autoridades.



Desde su perspectiva, no hay contradicción entre las funciones del decano electo y las de los decanos encargados. Señaló que respeta las opiniones vertidas durante la sesión, pero reafirmó que, como Vicerrectora Académica, se alinea estrictamente con lo establecido por la ley. Subrayó que el director de Escuela debe ser designado por el Decano, tal como lo establece la Ley Universitaria, y es este director quien tiene la responsabilidad de elaborar el diseño curricular.

En ese sentido, recalco que ni la Rectora ni el Vicerrectorado Académico pueden designar directamente a los directores de Escuela. Además, indicó que la ley establece claramente que una nueva facultad debe contar con sus respectivas direcciones de Escuela, de Departamento Académico, de Investigación y de Posgrado.

Por último, precisó que el *Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales Creadas* no es una invención del Vicerrectorado Académico, sino un instrumento alineado a la Ley Universitaria y a los estándares establecidos por SUNEDU para la creación de universidades.



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), reiteró su solicitud de suspender la aplicación del *Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales Creadas*, hasta que se realice un análisis más exhaustivo sobre las competencias de los decanos encargados.

Explicó que, si bien el mencionado plan señala que su finalidad es la implementación de los diseños curriculares, este propósito no se refleja de forma clara en el contenido del documento. Además, advirtió que mientras dicho plan continúe vigente, la Vicerrectora Académica seguirá emitiendo memorandos y sosteniendo su posición, tanto verbalmente como por escrito, amparándose en un documento aprobado por el Consejo Universitario.



En ese sentido, insistió en que la aplicación del plan debe suspenderse hasta que se analicen adecuadamente las atribuciones de los decanos encargados y se esclarezca su alcance, a fin de evitar conflictos administrativos y garantizar una adecuada transición en la implementación de las nuevas carreras profesionales.

Respecto a lo señalado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), la Vicerrectora Académica, **Dra. Marina Vilca Cáceres**, respondió a su insistencia sobre el *Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales Creadas* con una pregunta concreta:



"Señor Decano, ¿usted ha cumplido con el memorando emitido por el Vicerrectorado Académico, mediante el cual se dispuso dejar sin efecto las resoluciones decanales?"

El Decano respondió que **no lo ha cumplido**. Ante esta respuesta, la Vicerrectora Académica indicó que **ese es el problema de fondo**: el memorando no fue acatado.

Señaló además que **es incorrecto afirmar** que hubo un conflicto de gestión originado por una acción del Vicerrectorado, ya que **no existe ningún acto administrativo emitido por el Decano** que justifique dejar sin efecto las resoluciones mencionadas. Por lo tanto,





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

actualmente es incorrecto señalar que no existen directores de Escuelas Profesionales formalmente reconocidos.

Finalmente, reiteró que la Resolución Rectoral que designa a los decanos encargados establece de manera clara que estos tienen la función de organizar académica y administrativamente las nuevas facultades, por lo que no debería existir confusión respecto a sus atribuciones.

Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Estatuto es claro en cuanto a la implementación de los diseños curriculares, estableciendo que el Vicerrectorado Académico es el encargado de presentar, en un plazo de 60 días, la implementación y/o adecuación de los diseños curriculares de las carreras profesionales. En este contexto, la Vicerrectora Académica ha cumplido con presentar el plan en la fecha señalada. Por lo tanto, cualquier modificación, aclaración y/o actualización deberá ser realizada por la misma instancia, que será la encargada de corregir las debilidades que se consideren necesarias. Además, cualquier cambio deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, señala que, debe de realizarse una aclaración detallada al respecto con el objetivo de definir de manera clara y paso a paso el proceso de transición para los Decanos encargados. Esta aclaración establecerá de manera normativa las funciones limitadas de los decanos encargados, especialmente en lo relacionado con la implementación de las nuevas facultades y el desarrollo de los diseños curriculares de las nuevas carreras profesionales, siempre en el marco de lo dispuesto por la Ley y el Estatuto.

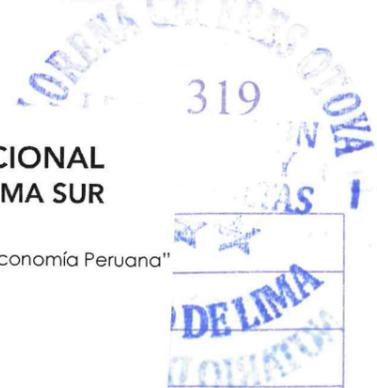
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, expresó su preocupación respecto al uso del término "implementación" en el Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales Creadas. Señaló que el documento otorga atribuciones que, en su opinión, van más allá de lo que establece la Ley. En ese sentido, consideró que todo debe ser trabajado a nivel de propuesta, no como acciones definitivas. Agregó que tiene conocimiento de que algunos decanos encargados ya han emitido resoluciones en función de dicho plan, lo cual refuerza la necesidad de revisar el alcance del documento.

Ante ello, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, precisó que se delimitarán claramente las funciones de los decanos encargados. Reconoció que, en efecto, una facultad debe nacer con una propuesta de implementación, pero subrayó que dicha propuesta debe emanar del órgano competente. Enfatizó que debe quedar absolutamente claro que lo trabajado hasta ahora será presentado únicamente a nivel de propuesta, no como una implementación formal.

Resultado de la Votación: A favor: 7 votos

- Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora
- Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrectorado de Investigación
- Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la FIG
- Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado
- Est. Ana Lucía Echevarría Oscco,
- Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez,
- Est. Jhafedy Ronaldo Fernández Huamaní,

1 voto en contra: Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, refiere que el "Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales Creadas", está alineado de acuerdo a Ley.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N° 2:

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó: POR MAYORIA

1. **Suspender** la aplicación del Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 250-2024-CU-R, hasta contar con un informe legal que indique si existe contraposición entre las funciones del Decano de la FIG y de los Decanos encargados, el cual será tratado en una próxima sesión del Consejo Universitario.
2. **Solicitar** al Decano de la FIG que presente sus observaciones, sugerencias y/o propuesta respecto del Plan para Implementar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 250-2024-CU-R.
3. **Encargar** a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de un informe técnico-legal dirigido al Vicerrectorado Académico sobre las observaciones presentadas por el Decano, con el fin de verificar si existe efectivamente una contraposición entre las funciones de los Decanos encargados y el Decano electo.
4. **Encargar** al Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, la actualización del plan para establecer de forma normativa la implementación de las nuevas facultades y el desarrollo de los diseños curriculares de las nuevas carreras profesionales, siempre dentro del marco de lo establecido por la Ley y el Estatuto.

3. PROVEÍDO N° 18-2025-UNTELS-R

Asunto: Reitero solicitud de modificación y actualización de la RCU N° 008-2024-UNTELS-CU.

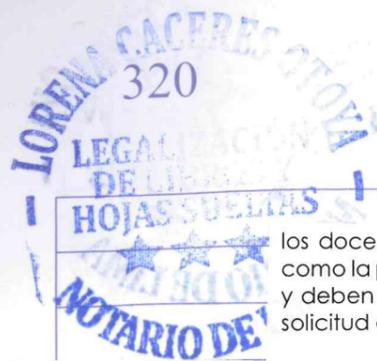
Debate y discusión al respecto:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, somete a consideración el siguiente punto de agenda. Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Srta. Ana Lucía Echeverría Oscco, Representante Estudiantil, quien informa que este es un pedido de los estudiantes del 7mo ciclo de las 5 escuelas profesionales de nuestra casa de estudios. Expone que, desde noviembre de 2024, ha solicitado al Decanato y al Vicerrectorado Académico la modificación de horarios, pero hasta el momento no ha recibido respuesta. Gracias a la intervención de la Vicerrectora Académica, el pedido será ahora presentado y atendido en el Consejo Universitario. Justifica su solicitud señalando que, en el caso del turno mañana, el cambio de horario se justificaría, considerando que muchas universidades, como la Universidad Mayor de San Marcos y la Universidad Federico Villarreal, han implementado el inicio de clases a partir de las 7:00 am. En cuanto al turno noche, el cambio de horario beneficiaría a los estudiantes que realizan sus prácticas preprofesionales.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), está de acuerdo con la propuesta y considera que los estudiantes pueden presentar una propuesta más realista sobre los cambios de horarios, ya que estos afectan o benefician a los estudiantes. Sin embargo, debido a cuestiones de tiempo, opina que la aplicación del cambio de horario, considerando que el 7mo ciclo pase al turno noche, debería realizarse a partir del semestre 2025-II, ya que la distribución de la carga académica ya está establecida.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, al respecto menciona que, en respuesta al pedido de los estudiantes del 7mo ciclo realizado en noviembre de 2024, el Vicerrectorado Académico ha trasladado de inmediato la solicitud al Decanato, asumiendo que el Decano tiene conocimiento al respecto. Recoge la sugerencia de la Asamblea Universitaria, que indicó que entre las 09:00 y 10:00 pm ya no había docentes en el recinto universitario, cuestionando quién se hace responsable del seguimiento de la asistencia de





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

los docentes en esos horarios. Tomando en cuenta tanto las sugerencias de la Asamblea como la petición de los estudiantes, y considerando que los docentes son a tiempo completo y deben cumplir con 40 horas de servicio, el Vicerrectorado Académico ha presentado su solicitud a través del oficio:

Villa El Salvador, 06 de enero del 2025

OFICIO N.º 0006-2025-UNTELS-VRA

Doctora GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI Rectora Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur Presente.

Asunto: Reitero solicitud de modificación y actualización de la RCU N° 008-2024-UNTELS-CU Ref. a) OFICIO N° 1002-2024-UNTELS-VRA b) SOLICITUD N° 001-2024

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y a su vez, en atención al documento de la referencia, reiterarle la solicitud de modificación y actualización de la RCU N° 008-2024-UNTELS-CU, que aprueba la distribución de turnos y horarios por ciclo, con la finalidad mejorar el servicio educativo y salvaguardar la integridad de nuestros estudiantes en los horarios por ciclo a partir del semestre 2025-I.

Table with 3 columns: Turno, Ciclo, Horario. Rows: Mañana (1° a 4°, De 07:00 a 12:00), Refrigerio (De 12:00 a 13:00), Tarde (5° a 6°, De 13:00 a 18:00), Noche (7° a 10°, De 18:20 a 21:20)

Agradeciendo su gentil atención, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Página 2 / 11

Asimismo, la Dra. Marina Vilca, respecto a lo señalado por el Sr. Decano en cuanto a que la distribución de la carga académica ya está establecida, menciona que la carga horaria aún no ha sido definida. Ante la inseguridad que genera la situación, que expone tanto a los estudiantes como a los propios docentes, dado que el horario nocturno se extiende hasta las 22:10 horas, sugiere que se debe hacer todo lo posible para adecuarse al horario propuesto, en la medida de lo posible.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, tras el debate, somete a consideración la aprobación del siguiente punto de agenda.

ACUERDO N° 3:

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad remitir al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión el proveído N° 018-2025-UNTELS-R, que contiene el Oficio N° 0006-2025-UNTELS-VRA, remitido por el Vicerrectorado Académico, respecto a la solicitud de modificación de horarios y la actualización de la Resolución de Consejo Universitario N° 008-2024-UNTELS-CU, presentada por los estudiantes del 7° ciclo de las Escuelas Profesionales, para que emita su conformidad y sea tratado en la próxima sesión del Consejo Universitario.

4. PROVEÍDO N° 30-2025-UNTELS-R

Asunto: Se remite Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 001-2025-UNTELS-VRI, para ratificación por el Consejo Universitario.

Antecedente: Oficio N° 009-2025-UNTELS-VRI, de fecha 08 de enero de 2025, el Vicerrector de Investigación traslada a la Rectora de la UNTELS, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2025-UNTELS-VRI, que conforma a los miembros del "Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para su ratificación en sesión del Consejo Universitario;



Handwritten signatures in blue ink.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Referencia: Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2025-UNTELS-VRI, de fecha 03 de enero de 2025, se conforma el "Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", integrado por:

Table with 3 columns: N°, Miembros integrantes, Cargo. Rows: 1. Dra. Gloria Helena Castro León (Presidente), 2. Dr. José Luis Herrera Salazar (Miembro), 3. Dr. Jorge Alejandro Sánchez Garcés (Miembro), 4. Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos (Miembro), 5. Dr. Alberto Coronado Matutti (Miembro)

ACUERDO N° 4:

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2025-UNTELS-VRI, que aprueba la conformación del "Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

5. PROVEÍDO N° 42-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita aprobación de la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación a cargo del docente Dr. Jinmi Lezama Calvo.

Antecedente: Oficio N° 0006-2025-UNTELS-VRI-II, del 09 de enero de 2025, la Directora del Instituto de Investigación solicita al Vicerrector de Investigación gestionar la ampliación del cronograma de actividades para la entrega del informe final y artículo científico hasta el 28 de marzo de 2025 del proyecto de investigación "Sistema electrónico de adquisición de señales eléctricas en instalaciones domésticas e industriales para el análisis y detección de anomalías basado en machine learning sobre dispositivos embebidos"; por lo que el Vicerrectorado de Investigación con Oficio N° 014-2025-UNTELS-VRI, solicitó al Rectorado su aprobación mediante acto resolutivo

Referencia: Resolución Rectoral N° 105-2023-UNTELS-R, del 24 de agosto de 2023, el despacho Rectoral ha dispuesto aprobar los resultados de los ganadores de la segunda convocatoria para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables 2023 de la UNTELS, la misma que se modificó mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0056-2024-UNTELS-CU, del 03 de abril de 2024, bajo los argumentos contenidas en el Informe N° 017-2024-UNTELS-VRI-RRCF, que allí se detalla, donde finalmente fue rectificado por errores materiales con la Resolución de Consejo Universitario N° 193-2024-UNTELS-CU.

ACUERDO N° 5:

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad APROBAR la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación titulado: "Sistema electrónico de adquisición de señales eléctricas en instalaciones domésticas e industriales para el análisis y detección de anomalías basado en machine learning sobre dispositivos embebidos" (con financiamiento), hasta el 28 de marzo de 2025, a cargo del Investigador Principal Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo, conforme al siguiente detalle:



Handwritten signatures in blue ink.

LORENA CACERES OTOYA
322
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUELTAS



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cronograma de actividades 2024 - 2025

N°	Actividad	Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Pruebas finales de la tarjeta implementada	X	X	X	X	X																
2	Análisis de datos adquiridos				X	X	X	X	X	X	X											
3	Redacción de informe final										X	X	X	X	X	X	X					
4	Redacción de artículo a ser sometido										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

6. PROVEÍDO N° 43-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita aprobación de la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación a cargo del docente Mag. Javier Herrera Espinoza.

Antecedente: Oficio N° 0007-2025-UNTELS-VRI-II, del 09 de enero de 2025, la Directora del Instituto de Investigación solicita al Vicerrector de Investigación gestionar la ampliación del cronograma de actividades para la entrega del informe final y artículo científico hasta el 31 de marzo de 2025 del proyecto de investigación "Evaluación de la eficacia del carbón activado elaborado a partir de residuos de la caña de azúcar (*S. officinarum* L.) para la remoción del cloro libre residual presente en el agua para consumo humano en hogares de Villa El Salvador"; por lo que el Vicerrectorado de Investigación con Oficio N° 015-2025-UNTELS-VRI, solicitó al Rectorado su aprobación mediante acto resolutivo

Referencia: Resolución Rectoral N° 105-2023-UNTELS-R, del 24 de agosto de 2023, el despacho Rectoral ha dispuesto aprobar los resultados de los ganadores de la segunda convocatoria para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables 2023 de la UNTELS, la misma que se modificó mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0056-2024-UNTELS-CU, del 03 de abril de 2024, bajo los argumentos contenidas en el Informe N° 017-2024-UNTELS-VRI-RRCF, que allí se detalla, donde finalmente fue rectificado por errores materiales con la Resolución de Consejo Universitario N° 193-2024-UNTELS-CU

ACUERDO N° 6:

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad **APROBAR** la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación titulado: "Evaluación de la eficacia del carbón activado elaborado a partir de residuos de la caña de azúcar (*S. officinarum* L.) para la remoción del cloro libre residual presente en el agua para consumo humano en hogares de Villa El Salvador" (con financiamiento), hasta el 31 de marzo de 2025, a cargo del Investigador Principal Mg. Ing. Javier Herrera Espinoza, conforme al siguiente detalle:

Tiempo	AÑO 2024		AÑO 2025		
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.
Desarrollo de actividades experimentales					

24
[Signatures]



LORENA CACERES OTOYA
LE323
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUELTAS



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

O.2. Determinación de la capacidad de porosidad del carbón activado	X	X		
O.3. Determinación del nivel del cloro libre residual removido por el carbón activado de una concentración (repeticiones)	X	X		
Procesamiento de datos, redacción de resultados preliminares				
O.2. Determinación de la capacidad de porosidad del carbón activado.			X	
O.3. Determinación del nivel del cloro libre residual removido por el carbón activado de una concentración (repeticiones)	X	X	X	
Evento de difusión del Trabajo de Investigación				X
Entrega Informe Final y manuscrito				X

7. PROVEÍDO N° 44-2025-UNTELS-R

Asunto: Licencia con goce de haber del docente Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo.

ACUERDO N° 7:

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad **REMITIR** al Vicerrectorado de Investigación el Proveído N° 044-2025-UNTELS-R de fecha 10 de enero de 2025, referido a la licencia con goce de haber del docente Carlos Andrés Mugruza Vassallo, aprobada por Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2024-UNTELS-R-CF-D. **para ser revisado por el Instituto de Investigación**, a fin que sea tratado en la próxima sesión de Consejo Universitario.

8. Curso de Nivelación y Examen de nivelación

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó **POR UNANIMIDAD** remitir el punto 8 a la próxima sesión.

Siendo las 13:30 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscribe en la presente acta.



[Signature]
Dr. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



[Signature]
Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



[Signature]
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad

[Signature]
Ana Lucía Echevarría Oscco
Representante Estudiantil



[Signature]
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



[Signature]
Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado

[Signature]
Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Representante Estudiantil

[Signature]
Jhafedy Ronaldo Fernández Huamani
Representante Estudiantil